SEÑALVIAS SAS

IDT-218-2025-040

Bogotá, 25 de febrero de 2025

Señores,
Instituto Distrital de Turismo – IDT
correspondenciarecepcion@idt.gov.co
Carrera 10 No. 28–49
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato IDT 218-2025 cuyo objeto es "Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la señalética turística priorizada por la Entidad"

Asunto: Remisión consolidado Cuenta No. 1 – Contrato No. 218 de 2025.

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos remitir para su revisión el consolidado correspondiente a la Cuenta No. 1 del Contrato No. 218 de 2025, cuyo objeto es "Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la señalética turística priorizada por la Entidad".

La presente cuenta se remite acompañada de los documentos soporte administrativos y financieros, dentro de los cuales se incluyen:

1. Certificado de Cámara de Comercio.
2. Registro Único Tributario – RUT.
3. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
4. Certificación bancaria.
5. Soportes de seguridad social.
6. Factura correspondiente.

De igual manera, se adjuntan los documentos técnicos y entregables del contrato, organizados en las carpetas correspondientes, así:

1. Cronograma.
2. Información de inspección.
3. Plan de Gestión Integral HSEQ.
4. Fichas preliminares de mantenimiento.
5. Oficios radicados a las entidades.
6. Fichas de mantenimiento finales.
7. Actas de comité.
8. Informe de ejecución del Plan HSEQ.
9. Informe técnico.
10. Plan de mejora.
11. Informe de supervisión.

Los anteriores documentos se remiten junto con las carpetas de evidencias correspondientes, en las cuales se soporta el cumplimiento de las obligaciones contractuales generales y específicas asociadas al periodo reportado.

Lo anterior, con el fin de que se realice la revisión correspondiente y se adelante el trámite de pago de la Cuenta No. 1 del contrato en referencia.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Cordialmente

GIOVANNY PABLO DUARTE PORRAS
Representante legal y gerente general SEÑALVIAS SAS

Anexo: Documentos mencionados.